



**Orden público.—Negociado 1.º**  
Núm. 1.013.

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación mis circulares de 3 de Junio último y 4 del corriente, en las que se reclamaba una relacion de los sujetos que en 1.º de Octubre del año próximo pasado residiesen en sus respectivas localidades sufriendo las penas de confinamiento y destierro, se les previene que lo verifiquen en un brevisimo plazo, apercibiéndoles en caso contrario con la imposicion del máximun de la multa.

Madrid 28 de Julio de 1871.

El Gobernador interino,  
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

**Pueblos que se citan.**

Ajalvir.  
Alameda del Valle.  
Alcorcón.  
Algete.  
Anchuelo.  
Aravaca.  
Batres.  
Becerril de la Sierra.  
Boadilla del Monte.  
Braojos.  
Brea.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Camarma de Esteruelas.  
Campovalillo.  
Carabanchel Bajo.  
Carabaña.  
Cervera de Buitrago.  
Ciempozuelos.  
Colmenar de Arroyo.  
Colmenar Viejo.  
Colmenarejo.  
Collado Villalba.  
Cobaña.  
Chamartin.  
El Alamo.  
El Berruoco.  
El Molar.  
El Vellon.  
Estremera.  
Fresnedilla.  
Garganta.  
Gascones.  
Guadalix.  
Guadarrama.  
Hornachuelo.  
Humanes.  
La Aceveda.  
La Olmeda de la Cebolla.  
La Serna.  
Las Rozas.  
Leganés.  
Loeches.  
Los Hueros.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Mangiron.  
Manzanares el Real.  
Mejorada del Campo.  
Miraflores de la Sierra.  
Montejo de la Sierra.  
Moraleja de Enmedio.  
Moralzarzal.  
Navalagamella.  
Navas de Buitrago.  
Navas del Rey.  
Paredes de Buitrago.  
Parla.  
Patones.  
Pedrezuela.  
Pinto.  
Prádena del Rincon.  
Redueña.  
Rivatejada.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
San Martin de Valdeiglesias.  
Santa Maria de la Alameda.  
Serrada.  
Serranillos.  
Somosierra.  
Talamanca.  
Tielmes.  
Titulcia.  
Torrejón de Ardoz.  
Torremocha de Uceda.  
Torres.  
Valdelaguna.

Valdemaqueda.  
Villaconejos.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva del Pardillo.  
Villanueva de Perales.

**Seccion de Fomento.—Negociado de Estadística.**

Como á pesar de las terminantes prevenciones y de la multa de 25 pesetas con que se conminó á varios pueblos de esta provincia con circular de 15 del actual, con motivo de haber dejado de remitir el estado de subditos ingleses que se les pidió con otra de 28 de Marzo próximo pasado, no hayan efectuado dicha remision los Ayuntamientos cuyos nombres se continúan en la nota inserta al pié de esta orden, con arreglo á la indicada conminacion, vengo en declararles incurso en la referida multa de 25 pesetas, previniéndoles que deberán hacerlo en el improrogable término de tercero día y en el papel correspondiente, si dentro de dicho término no han remitido los estados ó manifestaciones referentes al servicio que se les tiene reclamado.

Los Alcaldes de los pueblos que dentro del expresado término de tercero día, á contar del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente orden dejen de cumplir los dos extremos que la misma abarca, serán responsables del importe de la antedicha multa, sin perjuicio de las demás responsabilidades que hubiere lugar á exigirles con arreglo á la legislacion vigente.

Madrid 28 de Julio de 1871.

El Gobernador interino,  
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

**Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de este servicio.**

Alcobendas.  
Algete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Aravaca.  
Batres.  
Cabanillas de la Sierra.  
Camarma.  
Carabanchel Alto.  
Colmenar de Arroyo.  
Colmenarejo.  
El Alamo.  
El Berruoco.  
El Vellon.  
Garganta.  
Guadarrama.  
La Olmeda de la Cebolla.  
Madarcos.  
Madrid.  
Móstoles.  
Orusco.  
Rivas.  
San Martin de Valdeiglesias.  
Serrada.  
Torremocha de Uceda.  
Vadeolmos.  
Valdepiélagos.  
Villavilla.  
Villavieja.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Extracto de la sesion celebrada el dia 21 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCIA.

Señores que asistieron:  
Somalo. — Gujjarro. — Sanchez (Don Antonio). — Celorio Rubin. — Gonzalez Medrano. — Floren. — Samaniego. — Aguayo. — Folgueras. — Villaron. — Lupiani. — M. Luna. — Talegon. — Sanchez Blanco. — Tricio. — Ruiz Perez. — Morés. — Gonzalez (D. Maximiano). — Fresneda. — Guerrero. — Collado. — Moreno

Perez. — Sancho Corral. — Garcia Perez. — Rodriguez Velasco. — Carranza, Secretario. — Lois, Secretario.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Diputados D. Pedro Luis Ramos Prieto, D. Fermin Perla y D. Francisco Lasarte empezaban en el dia de hoy á usar de la licencia que tienen concedida para ausentarse.

Igualmente quedó enterada de haber sido designados por la Comision de Gobernacion los Sres. D. Francisco Lasarte y D. Vicente Tricio para formar parte de la Comision especial que ha de emitir dictámen sobre la proposicion del señor Morés, relativa á restablecer el arbitrio sobre carnes á favor del Hospital general, y por la Comision provincial, los señores D. Victor Collado y D. Julian Morés; para la que ha de entender en el establecimiento de una escuela de enseñanza libre de Medicina en el Hospital general, á D. Guerrero Brea, como individuo de la Comision de Gobernacion, y á Don Pedro Luis Ramos Prieto, como de la provincial, y para el estudio de la memoria del Sr. Tolosa sobre la reforma de los talleres del Hospicio, á D. Pedro Martínez Luna, individuo de la misma Comision provincial.

Tambien quedó enterada la Diputacion de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, en que participa haber resuelto S. M. que no proceda la suspension del acuerdo tomado por esta Corporacion reclamando el expediente de investigacion de bienes de la memoria fundada por Doña Leonor Maria Carreto, Marquesa de Mancera y de Malpica, que el acuerdo es sin embargo ilegal é improcedente por atacar facultades del poder central, acordándose pasarla con urgencia á la Comision de Hacienda para dictámen. A la Comision provincial se mandó pasar igualmente una instancia de D. Francisco Mazarracin y Morales, solicitando la plaza de regente de la imprenta del Hospicio, y á la de Gobernacion la solicitud de Doña Magdalena Gomez, viuda del malogrado Diputado provincial Sr. D. Carlos Rubio, pidiendo se le faciliten algunos recursos para atender á sus más perentorias necesidades.

Enterada la Diputacion de un oficio del Comisario regio de la Comision de Hacienda española en el extranjero, participando haber sido remitidos á la Direccion de la Deuda los cupones vencidos correspondientes á los títulos depositados en la misma Comision como garantia del empréstito Dreyffus, y pidiendo se nombre una persona que se presente á recogerlos, se acordó designar al Administrador provincial, el cual deberá hacerlos efectivos tan pronto como sea posible.

Terminado el despacho, el Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores Diputados que el Excmo. Sr. Capitan General de Madrid, accediendo á los ruegos de la Diputacion, le habia concedido para su Casa-Palacio una guardia de la fuerza del ejército, compuesta de cuatro soldados y un cabo, y la Diputacion en su vista acordó dar las gracias al Excelentísimo Sr. Capitan General por su atencion.

Entrando en la orden del dia, dióse cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas en los expedientes que á continuacion se expresan, acordándose de conformidad con los mismos resolver lo siguiente:

**COMISION DE HACIENDA.**

Madrid.—Disponer se manifieste á la Junta provincial de Instruccion pública que si la situacion de fondos no permitiera satisfacer dentro del presente periodo de ampliacion el todo ó parte de la cantidad consignada en el presupuesto de 1870 á 71 para aumento gradual de sueldos de Maestros, pasará al ejercicio corriente como resultas de la anterior para abonarse tan pronto como sea posible, pues no ha sido el ánimo de la Diputacion el eliminar esta partida.

Idem.—Disponer el abono á D. Martin Beces de lo que se le adeuda como

contratista que ha sido de los trajes de invierno de los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados, con el descuento de 5 por 100 que el contratista se halla conforme ceder en favor de dicho Establecimiento, poniéndose así en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

**COMISION DE GOBERNACION.**

Autorizar al Ayuntamiento de Bustarviejo para que celebre la subasta de las casas taberna y posada, perteneciente á los propios, y al de Cadalso para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, conforme á los pliegos de condiciones que han remitido.

Aprobar las subastas verificadas por los Ayuntamientos de Navas del Rey, Sevilla la Nueva, Torrejon de Ardoz, Tielmes y Talamanca, para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario durante el presente año económico, cuyos remates aparecen adjudicados respectivamente á favor de Raimundo Panadero, Pedro Batanero, Demetrio Pedrero, Juan Garcia y Lucas Diaz.

Aprobar igualmente la subasta celebrada en la villa de Morata de Tajuna para el arrendamiento del mismo arbitrio, rematado á favor de Claudio Vazquez, haciéndose presente al Ayuntamiento suprima la condicion segunda del pliego que tiende á hacer forzoso el uso de este arbitrio.

Aprobar asimismo los remates celebrados por el Ayuntamiento de Titulcia para el arriendo de la casa-matadero, arbitrio de las basuras que se hagan en las calles, y arrendamiento de la pesca del rio Jarama, cuyos servicios han sido adjudicados respectivamente á favor de D. Feliciano Fernandez, D. Francisco Manzanero y D. Petronilo Manzanero.

Aprobar tambien la subasta celebrada por el Ayuntamiento de La Alameda, para el arriendo de la casa taberna, cuyo remate ha sido adjudicado á Miguel Caballero.

Disponer se devuelva al Ayuntamiento de Garganta el expediente de subasta para el arrendamiento de la pesca del rio Mayor, para que la anuncie de nuevo con la rebaja de la tercera parte del tipo, por no haberse presentado licitadores á los dos remates intentados.

Informar favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Alcobendas para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles, procedentes de los bienes de propios, en cantidad suficiente á cubrir el importe de las obras para la construccion de la Casa Consistorial.

Informar tambien en igual sentido la pretension del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon para la enajenacion de bonos de la misma procedencia, cuya enajenacion deberá limitarse á la cantidad puramente necesaria á cubrir el importe del presupuesto formado para la construccion de la casa Ayuntamiento y depósito municipal.

Declarar procede el abono de las 75 pesetas que D. Lucio Garcia reclama al Ayuntamiento de Piñuécar como depositario municipal del año 1867 á 68 por el 15 por 100 al millar que le corresponde percibir de las cantidades ingresadas en su poder, cuyo crédito deberá incluirse en el presupuesto adicional del ejercicio vigente, y que se informe en estos términos al Sr. Gobernador de la provincia con devolucion de la instancia del reclamante sin embargo de considerarse este asunto de la exclusiva competencia de la Diputacion.

Conceder un plazo de ocho dias á D. Eugenio Valdivero, Secretario que fue del Ayuntamiento de San Martin de la Vega en el año de 1867 á 68, para que pueda aducir las pruebas que juzgue oportunas para solventar los reparos puestos á las cuentas de dicho año, trascurrido cuyo plazo continuarán los procedimientos contra dicho Secretario, el Alcalde y el Depositario; y con respecto á los 220 escudos deducidos del producto del arriendo de la casa del Soto Tamariza, que se oficie de nuevo al Sr. Director general de Depósitos, á fin de que se sirva evacuar el informe pedido en 20 de Junio próximo pasado.

Alzar el embargo de las fincas que

pertenecen a Doña Josefa Sanchez por herencia legitima de su hermano D. Venancio, cuyos bienes no pueden intervenir para pago de la cantidad de que resulte responsable su difunto esposo Don Alejandro Señorin, por el manejo de los fondos municipales cuando ejerció el cargo de Alcalde en Cenicientos, sin perjuicio de practicar las diligencias necesarias para averiguar el estado de insolvencia del finado; devolviéndose a la interesada los documentos originales que ha presentado.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Declarar cesante a D. José Peñalva, Capellan segundo del Hospital de La Caridad, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Conceder al practicante de dicho establecimiento, D. Ignacio Ruiz Capillas, 45 dias de prórroga sobre la licencia que se halla disfrutando para atender al restablecimiento de su salud.

Excitar el celo de los Jefes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial para que, de acuerdo con la respectiva Sección, estudien la manera de modificar el recetario de los asilos de Beneficencia, introduciendo las prudentes economías, sin desatender las necesidades terapéuticas, autorizando a los Sres. Visitadores para enterarse con los Sres. Decanos en sus acuerdos definitivos.

Disponer que a los empleados de la Sala de presos del Hospital general se les suministre racion en crudo en vez de la cocida que vienen disfrutando.

Aprobar la separación del Ayudante de la cocina del Hospicio Jacinto Calvo, por faltas en el desempeño de su cargo, y el nombramiento interino de varios empleados del Establecimiento hechos por el Director del mismo, de acuerdo con los Sres. Visitadores, dando de baja a los acogidos Bernardo Robleño, José Paunet y Mariano Gutierrez, por haberse fugado del expresado asilo.

Reclamar por conducto del Sr. Gobernador el abono de las estancias causadas en el Hospicio de esta corte por las jóvenes Angela Garzon y Clotilde Iglesias, procedentes de la Inclusa de Cáceres.

Reconocer a D. Pedro Santos Numa, apoderado de su padre D. Pedro Santos Calonge, con derecho a percibir de la Inclusa la suma de 14.800 reales de los créditos que se adeudan a D. Isidoro Ternero por suministro de pan.

Oficiar al Sr. Gobernador de Valladolid a fin de que adopte las disposiciones convenientes para que el Administrador de los bienes que posee el Hospital general de esta corte en Medina del Campo libre a la posible brevedad el saldo de 1.375 rs. 40 céntimos que obra en su poder, recomendando eficazmente a aquella autoridad se sirva facilitar los datos que acerca de la redencion de foros se le tienen pedidas, para poder aprobar la cuenta de dicho Administrador, y encargarle asimismo la necesidad de que remita la suma de 9.208 rs. 35 céntimos que obran en la Tesorería de aquella provincia procedentes de intereses de inscripciones de bienes enajenados.

Desestimar la proposición de D. Augusto Bugnot para que las acogidas en los establecimientos provinciales se dediquen a cortar y descoser trapo que el facilitaria.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de los bienes que el Hospital general posee en Tuy, correspondiente al año de 1870; y oficiar a la Diputación de Pontevedra, rogándole remita las láminas de los bienes enajenados al Hospicio de esta corte.

Poner en conocimiento del Ordenador de pagos que al Sepulturero Juan Antonio Argüero se le adeuda la suma de 192 pesetas correspondientes al año económico de 1870 a 71, a fin de que atienda a esta obligación cuando le sea posible.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia manifestándole que la Corporación sostiene su acuerdo disponiendo que las fés de existencia de la Inclusa de esta corte sean expedidas por la autoridad judicial en vez de la eclesiástica, y que se ponga en conocimiento de quien corresponda el abuso cometido por el párroco de Palancares al exigir a las nodrizas dos reales por cada uno de dichos documen-

tos, y obligarlas a que se provean del mismo todos los meses aun cuando no se les satisfagan sus haberes.

Declarar que el socorro en metálico que solicita Doña Benita Salinero, huérfana de D. Pascual, portero que fué de la Casa Maternidad, sólo puede concederse a título de compensación de los haberes que su padre tenía devengados a su óbito y que no han sido satisfechos a sus herederos por falta de documentación, oyéndose previamente a la Comisión de Hacienda.

Conceder a D. José María Esquerdo, Médico del Hospital general, la licencia temporal que solicita, dejando un suplente que le sustituya durante su ausencia.

Disponer se comuniquen las oportunas órdenes al Director del Hospicio para que abone a D. Cesáreo Rodríguez Morera, marido de María de los Dolores Rodríguez Cambrero, la dote de 50 escudos que la correspondió en una extracción de lotería como acogida del Colegio de la Paz, única a que tiene derecho.

Disponer asimismo sean recogidos de la Casa provincial de Beneficencia de Búrgos los acogidos Felipe y Eugenio Otero, naturales de esta provincia, y que se haga presente a aquella Diputación se sirva a su vez disponer lo conveniente para hacerse cargo con toda urgencia de los 13 acogidos que naturales de aquella provincia existen en el Hospicio de esta corte.

Aprobar las cuentas rendidas por el Director del manicomio de Baudillo de Llobregat de las estancias devengadas en el mes de Junio último por los dementes trasladados al mismo, pasándose dicha cuenta al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Aprobar el proyecto de contrato con las Hijas de la Caridad para el servicio del Hospicio.

Aprobar igualmente los planos, presupuesto y pliego de condiciones formado por el Arquitecto provincial para las obras de la Casa chica de Maternidad y construcción de un lavadero en la misma, cuyos servicios se harán por medio de subasta pública que será anunciada en los periódicos oficiales.

Disponer que las reformas iniciadas por la Comisión de presupuestos sobre la ampliación del BOLETIN OFICIAL se estudien por una Comisión especial de señores Diputados que proponga la forma de realizar el pesamiento con todos sus detalles.

Significar al Sr. Ordenador de pagos el gusto con que la Diputación vería fuera urgente y preferentemente atendido el pago de las nodrizas de la Inclusa, conforme lo recomienda el Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Y por último, a petición del Sr. Guerrero Brea, se acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen emitido por la Comisión sobre el legado hecho al Hospital general por la señora Doña María Patrocinio Chacon, de que es testamentario el Sr. Marqués de Malpica.

COMISION PROVINCIAL.

Aprobar la propuesta hecha por esta Comisión para el personal de obras públicas y hacer en su consecuencia los nombramientos siguientes:

Ayudante primero y Director interino con 3.000 pesetas, D. Miguel Araujo.

Ayudante segundo con 2.500, José Prieto.

Ayudante tercero con 1.875, Francisco Salinas.

Ayudante cuarto con 1.875, José Berdú.

Delineante con 1.500, Leopoldo Prieto y Martin.

Sobrestante con 1.500, Manuel Tejeiro.

Escribiente con 1.250, José Carretero.

Y declarar cesante como excedente de la plantilla al ayudante D. Francisco Aparicio.

Terminado el despacho de estos asuntos, se continuó la lectura de la memoria formada por las Comisiones de Hacienda y provincial sobre el presupuesto adicional del año económico de 1870 a 71, en la parte relativa al presupuesto del Hospicio y Colegio de Desamparados, aprobándose sin discusión el cap. 5.º, practi-

en dos el número de los practicantes, que deberán ser de la clase de primeros, con sueldo de 182 pesetas 50 céntimos anuales, casa y ración suministrada en repertorio, y encargando a los Sres. Visitadores procuren suprimir alguna plaza de enfermero, caso de ser posible.

El cap. 6.º, empleados, tambien se aprobó, disponiendo que en el presupuesto inmediato se varíe el carácter del Secretario-Contador e Interventor de talleres, convirtiéndose el primero en Interventor del establecimiento, y el segundo en Administrador e Inspector de talleres, encargando a los Sres. Visitadores procuren que los escribientes sean del mismo asilo con las gratificaciones que se juzguen bastantes.

Asimismo fué aprobado el capítulo 7.º, sueldo de Profesores y gastos de educación, sin perjuicio de las reformas que se hagan en el ejercicio inmediato, haciéndose desaparecer desde luego las escuelas de declamación y francés por innecesarias.

El capítulo 8.º se aprobó igualmente sin perjuicio de las reformas radicales que deberán hacerse en el próximo presupuesto, empezando por suprimir, al menos por ahora, la alpargatería, espartería y litografía, procurando recoger y almacenar bajo inventario los útiles que haya en estos talleres, abriéndose uno nuevo de colchonería.

Igualmente fué aprobado el capítulo 9.º, cargas, con la condición de eliminar en el presupuesto próximo las 625 pesetas con que contribuyen estos establecimientos a la administración de los de Beneficencia y sin perjuicio de revisar los expedientes de clases pasivas.

Asimismo se aprobó el capítulo 10, Culto y Clero, a condición de introducir una prudente rebaja en el próximo ejercicio, englobando en una sola partida todo el sostenimiento del culto y teniendo presente que la cera necesaria puede adquirirse en cambio de la que los acogidos obtienen cuando asisten a las funciones y entierros.

El capítulo 11, gastos generales, fué tambien aprobado, con la esperanza de hacer en el año próximo grandes economías en las obras de reparación, imprevisos y gastos del material de oficinas.

Y por último, el capítulo 12, resultados de presupuestos anteriores, fué tambien aprobado, acordándose amortizar esta clase de deuda, con objeto de simplificar la contabilidad.

Entrando en el examen del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz, se aprobaron sin discusión los capítulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, sin perjuicio de introducir en el año próximo las economías que sea dable realizar en los viveres, utensilios y combustibles y de modificar el personal facultativo de Medicina y Cirujía sin lastimar derechos adquiridos.

Leído el capítulo 5.º, relacion 7.º, en que se propone la aprobación de todas las partidas, sin perjuicio de las economías posibles para el inmediato ejercicio, empezando por la supresión del Profesor de canto y órgano, por existir uno de piano, el Sr. Sanchez Blanco usó de la palabra, manifestando debía ser una equivocación lo de la plaza de Profesor de canto y órgano que trataba de suprimirse, puesto que no existía, habiendo solo un organista que asista a las funciones, y cuya asignación de seis duros al año se pagaba por las Hermanas de La Caridad.

El Sr. Morés contestó que en el presupuesto figuraba esta partida, pero que de todos modos debía abolirse, y cuando más figurar entre los gastos del culto.

Los Sres. Sanchez Blanco y Morés rectificaron, insistiendo cada uno en lo anteriormente manifestado, y sin más debate quedó aprobado el capítulo.

Tambien se aprobó el capítulo 6.º, empleados, imponiendo al Director la obligación de ser además Capellan de los establecimientos, suprimiendo para el próximo año la plaza de Secretario-Contador, que se convertirá en la de Interventor, con 6.000 rs., y suprimiendo tambien la de Oficial de la Dirección, que se considera sin objeto.

Leído el capítulo 7.º, personal y material de educación, en que se propone la supresión desde el año próximo de la plaza de Profesor de Instrucción primaria

y la de Profesor de Dibujo; fijándose en 500 pesetas lo que este establecimiento satisfará al Profesor de Gimnasia, cuya partida se considerará como la mitad de su sueldo en lo sucesivo, puesto que otra igual disfrutará en el Hospicio, de donde es profesor, el Sr. Sanchez Blanco manifestó causarle extrañeza que siendo Visitador de estos establecimientos no hubiera tenido noticia hasta hoy de las reformas que la Comisión presentaba, puesto que nada le habian dicho sobre ellas los Sres. Carranza y Morés; despues se detuvo su señoría en impugnar las expresadas reformas, diciendo no estaban bien estudiadas, toda vez que era necesario el Profesor de Instrucción, porque éste proporcionaba a las acogidas una enseñanza muy conveniente, cual era las reglas aritméticas y de contabilidad, con las cuales podian aspirar a una colocación honrosa y productiva en las casas de comercio, como sucedía en Paris y en otras poblaciones extranjeras. Que el Profesor de Dibujo era tambien necesario y conveniente, habiendo ofrecido esta clase de enseñanza resultados muy satisfactorios durante el año en que estaba funcionando, y que, en cuanto al Profesor de Gimnasia, no comprendía la razon de variar el carácter de la gratificación que disfrutaba, puesto que era el Profesor del Hospicio, donde tenia asignado su sueldo. Sobre la creación de estas plazas, el Sr. Sanchez Blanco manifestó habian sido establecidas despues de introducir grandes reformas y economías en el presupuesto de estos establecimientos y en virtud de un detenido estudio, donde se demostró la necesidad y conveniencia de establecer estas enseñanzas tan beneficiosas para las acogidas, toda vez que con una pequeña suma que importaban los sueldos de los profesores se les proporcionaban medios dignos y decorosos de adquirir por si mismas su sustento.

El Sr. Carranza, como Visitador de la Inclusa, hizo presente haber sido consultado por la Comisión de Hacienda en la cuestion de presupuesto, y que de comun acuerdo, se habian introducido las reformas que se creyeron convenientes.

El Sr. Morés, como de la Comisión, dijo que estando encomendada a las Hermanas de la Caridad la educación de las acogidas, era innecesaria la plaza del Profesor de Instrucción, que tambien era innecesaria la escuela de Dibujo y por eso se suprimia; y que en cuanto al Profesor de Gimnasia, por más que no consideraba conveniente que esta clase de enseñanza se practicara por hombres, tratándose de jóvenes de corta edad, se conservaba, satisfaciéndose la mitad de su dotación por el Colegio de la Paz y la otra mitad por el Hospicio y Colegio de Desamparados.

El Sr. Sanchez Blanco rectificó, insistiendo eran necesarios los profesores de Instrucción y de Dibujo, y en cuanto al de Gimnasia, no ofrecía inconveniente alguno se enseñase por hombres, puesto que las lecciones se daban siempre a presencia de una de las Hermanas de la Caridad.

El Sr. Sancho Corral manifestó su extrañeza de que el Sr. Sanchez Blanco se opusiera tanto a la supresión de unos estudios que eran innecesarios y que el estado de la provincia no podia sostener, contestándole dicho Sr. Diputado habian sido establecidos despues de grandes reformas y economías introducidas en los presupuestos de los años anteriores.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el capítulo en votación ordinaria, haciendo constar el Sr. Sanchez Blanco su voto en contra.

Los capítulos 8.º y 9.º fueron aprobados sin discusión, suprimiendo para el próximo ejercicio la partida que se satisface como sueldo al Administrador de Beneficencia, en virtud de la reforma hecha en este cargo.

Leído el capítulo 10, Culto y Clero, en que se propone que en el próximo ejercicio se engloben las partidas relativas a las funciones de iglesia con las del sostenimiento del culto, y que en cuanto al personal de capellanes, se supriman las dos plazas de 1.º y 2.º y se desempeñe el servicio por el capellan Director, auxiliándole el que lo sea de la Casa de Ma-

ernidad, el Sr. Sanchez Blanco com batió esta parte de la memoria, fundándose en que era imposible que el capellan Director pudiese prestar el nuevo servicio que se le encomendaba, cuando tenia grandes deberes que cumplir, conforme el reglamento, y que por lo tanto debian conservarse los capellanes que allí existian, uno de los cuales se hallaba adicto á la Casa de Maternidad.

El Sr. Morés defendió el dictamen, haciendo diferentes observaciones para demostrar era suficiente un solo Capellan para desempeñar todo el servicio, contestándole el Sr. Sanchez Blanco que de suprimirse cualquiera de las plazas quedarían sin cumplir infinidad de fundaciones que existian en el establecimiento, toda vez que las misas no podian celebrarse por falta de Capellanes, siendo muy difícil encontrar otros que las dijeran, atendida la corta importancia de aquellas, pues habia muchas misas de 4 rs.

El Sr. Morés rectificó, y sin más debate quedó aprobada esta parte de la memoria, votando en contra el Sr. Sanchez Blanco.

Los capítulos 11 y 12 tambien fueron aprobados sin modificación alguna, quedando pendiente para otra sesion el resto de la memoria.

Estando para terminar las horas establecidas, se consultó por la mesa si se prorrogaba la sesion por una hora, y acordado así, se puso á discusión el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1871 á 72, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Lupiani, manifestó que estando este presupuesto formado con arreglo al adicional y quedando muy pocas sesiones para discutirlo, deseaba se le permitiera ocuparse de él en general, y no habiéndose hecho observacion alguna en contrario, dicho Sr. Diputado se ocupó en primer lugar del servicio de las Hermanas de la Caridad, diciendo debia equipararse á las del Hospicio con las de la Inclusa y demás establecimientos, que sólo disfrutaban la asignacion de 4 rs., y que se satisfacía en especie para la racion y una parte pequeña en metálico. Sobre los capellanes del Hospital general manifestó su señoría que sin embargo de haberse reducido su número, era todavia excesivo el que se fijaba para este establecimiento, y que por lo tanto debia rebajarse; y por último, sobre los talleres del Hospicio, dijo no comprendia la razon de dar menos dotacion al maestro de cerrajería que al de carpintería y colchonería, y que debia equipararse su sueldo con el de los demás.

El Sr. Morés, como de la Comision, despues de manifestar su satisfaccion de que los Sres. Diputados se interesasen en la discusión de los presupuestos, que tanto afectaban á la provincia, contestó á las observaciones hechas por el Sr. Lupiani, manifestando se hallaba conforme con que se equiparasen los haberes de las Hermanas de la Caridad del Hospicio con las de la Inclusa y demás Establecimientos, pero que era una cuestion que debia estudiarse, teniendo en cuenta que unas hermanas tenian la Administracion de los Establecimientos y otras no; respecto á los capellanes dijo se habian suprimido algunas plazas, entre ellas la de Capellan mayor, que era la más importante, conservándose seis, por considerarse necesario este número; y en cuanto á los talleres del Hospicio, aseguró era más importante el de carpintería puesto que abrazaba el ramo de ebanistería, y que cuando se tratara de la reforma de los talleres, entonces podrian arreglarse sus dotaciones. Hechas estas observaciones, el Sr. Morés se detuvo en dar amplias explicaciones sobre el presupuesto en general, diciendo que comparado con el anterior, ofrecia una economia de seis millones de reales, y que para cubrir el déficit de nueve millones que en este resultaba, habia que repartir á los pueblos el 20 por 100 sobre las cuotas que pagaban por la contribucion territorial é industrial.

Despues de rectificar los Sres. Lupiani y Morés, el Sr. Ruiz Perez combatió la partida relativa á los capellanes del Hospital general, diciendo era excesivo su número y debia reducirse á cuatro que

consideraba suficiente atendido el trabajo que les estaba encomendado.

En este estado se suspendió la discusión del presupuesto, dándose cuenta de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta la multitud de trabajos que será preciso practicar para llevar adelante el proyecto de la exposicion hispano-lusitana, ya entendiéndose con la junta que el Gobierno nombre, ya con las Diputaciones provinciales y demás Corporaciones populares; y teniendo en consideracion que semejantes trabajos, ni pueden encomendarse á un solo Diputado ni pueden suspenderse, pues que la actividad ha de ser el principal elemento con que ha de contarse para la realizacion de dicho pensamiento, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva nombrar una comision especial que no pase de cinco Sres. Vocales, y con el carácter de permanente, con el fin arriba dicho.»

«Palacio de la Diputacion 21 de Julio de 1871.—Francisco Somalo.»

Apoiada la proposicion por el Sr. Somalo, fué tomada en consideracion y aprobada, quedando nombrados como individuos de la Comision los Sres. Presidente, Somalo, Morés, Perla y Villaron.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las siete de la tarde, señalando como orden del dia para la próxima la discusión de los presupuestos, dictámenes de Comisiones y demás asuntos pendientes.—El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Diputado Secretario, Miguel Carranza.—El Diputado Secretario, José Lois.

## QUINTA SECCION.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el dia 27 del mes de Julio actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Tomasa Sanz, hija de D. Ramon, vecino de Chert, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 29 de Julio de 1871.—Olegario Andrade.

### DELEGACION SUBALTERNA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOS PARTIDOS DE GETAFE Y CHINCHON.

Con esta fecha he tenido á bien nombrar mi cobrador Comisionado para los citados partidos á D. Pedro de Vera y Fernandez.

Madrid 29 de Julio de 1871.—El Delegado, Pablo Zabaleta.

## SEXTA SECCION.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta 14 yeguas y dos potras que obran depositadas en D. Rosario Bustos, vecino de Infantes, provincia de Ciudad Real, y han sido tasadas en 4.200 pesetas.

Para su remate, en el que no se admitirá postura inferior á la dos terceras partes de la tasacion, se ha señalado el dia 12 de Agosto próximo venidero, á las nueve de la mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, y en el del partido de Infantes.

Madrid 28 de Julio de 1871.—José Maria Castells.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte ha dejado Urbano Barbado Sanchez, vecino que fué de Santorcaz, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho pueblo el dia 18 de Enero del corriente año, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan á deducirle en forma legal al juicio de abintestato de aquel que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Julio de 1871.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

## AYUNTAMIENTOS.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuacion en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se crean con derecho á reclamar contra al efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el período de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

#### Undécima Seccion (1).

La componen 617 contribuyentes por inmuebles comprendidos en la zona exterior.

Muñoz, Mariano, Tres Cruces, 3.  
Muñoz, Pascual, Corredera, 28.  
Muñoz, Teodoro, Fúcar, 6.  
Murcia, herederos de Antonio, Humilladero, 8.  
Murga, José, Mayor, 114.  
Murgas, Mariano, Monterá, 21.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 del BOLETIN OFICIAL.

Nadal, Vicenta, Luchana, 4.  
Nafria, Joaquín, Molino de Viento, 40.  
Naranjo, Ramona, Ercilla, 20.  
Navarro, Dolores, Corredera de San Pablo, 19.  
Navarro y Laudati, Fernando, Pizarro, 14.  
Navarro, Sergio, San Marcos, 3.  
Negrete y Gil, Celestino, Hortaleza, 55.  
Nieto, Agapita, Sur, 21.  
Nogales, José, Marqués de la Romana, 14.  
Nogueras y Cubelles, José, Marqués de la Romana, 5.  
Novas, José, Marqués de la Romana, 8.  
Nuñez de Tena, Dionisio, Carretas, 22.  
Ochandatay, Nicanor, Doña Blanca de Navarra, 7.  
Ochoa, Antonia, Cardenal Cisneros, 5.  
Olavania, José, San Juan, 84.  
O'Donnell, Carlos, San Bernardo, 13.  
Olmo, Francisco, Paseo de Areneros, 6.  
Onis, Federico de, Santa Engracia, 7.  
Orcasitas, Joaquina de, San Lorenzo, 4.  
Ordoñez, Francisco, Almendro, 21.  
Ortiz de Pinedo, Cándido, San Martín, 8.  
Ortuno, Dolores, Santa Lucía, 11.  
Osuna, Joaquin José, Puerta de Santa Bárbara, 7.  
Otero, Antonio, Alburquerque, 7.  
Ovieco, Señora Marquesa de, Luzon, 7.  
Padierna y Villapadierna, Felipe, Clavel, 2.  
Paguncini y Barata, José, Libertad, 10.  
Palet, Sebastian, Mala de Francia, 17.  
Palma, Zoa, Paseo del Obelisco, 10.  
Palomares, Cayetano, Lavador, 2.  
Pallares, Manuel, Valverde, 28.  
Pardo, Toribio, Huertas, 30.  
Pané, Luis, Salitre, 26.  
Pané, Teresa, Moratines, 4.  
Pantoja, José Maria, Libertad, 3.  
Pardo, Antonio, Hortaleza, 54 y 56.  
Parent, Shactien y Compañía, Ronda de Recoletos, 6.  
Parra, Cipriano, Paseo del Cisne, 16.  
Parrondo, José, San Pedro, 9 y 11.  
Patermina, Eduardo, Leganitos, 6.  
Patermina, Carmen, Leganitos, 6.  
Paz, Ana, Monserrat, 12.  
Paz, Angel, Barquillo, 18.  
Paz, Maria del Rosario Ramona, Barquillo, 18.  
Peyloubet, Juan, Santa Engracia, 12.  
Peyloubet, Pedro, Paseo de Isabel II, 10.  
Pelaez, Felipa, Gobernador, 1.  
Peña y Mantilla, Antonio, Infantas, 32.  
Peñasco y Otero, Victor, Carbon, 7.  
Peracamps, Sr. Conde de, Jardines, 12.  
Perales, Sr. Marqués de, Magdalena, 12.  
Perez, Antonio, afueras de la Puerta de Atocha, 7.  
Perez, Estéban, San Onofre, 5.  
Perez Vaquero, Francisco, Quintana, 3.  
Perez, Juan, Embajadores, 32.  
Perez, Juan, Hortaleza, 72.  
Perez, Juana, Lope de Vega, 28.  
Perez, Lorenza, Pretil de los Consejos, 5.  
Perez, Luis, Bola, 6.  
Perez, Manuel, Arroyo de Embajadores, 23.  
Perez, Mannel, Espoz y Mina, 3.  
Perez, Pedro, Labrador, 11.  
Perez Pedro, Tomás, Carrera de San Jerónimo, 39.  
Peyronet y Rodriguez, Teresa, Caya baja, 40.  
Perri, Horacio Justo, afueras de la Puerta de Alcalá.  
Picazo, Francisco, Colon, 9.  
Piernas, Eugenio, Reina, 24.  
Piniella, Antonio, Ponciano, 6.  
Plasard y Campillo, Manuel, Magdalena, 1.  
Polentinos, Sr. Conde de, Infantas, 31.  
Pons, José, Paseo de las Acacias, 2.  
Posta, Antonio, Monterá, 27.  
Posadas, José, San Dimas, 23.  
Pozas, Angel, San Andrés, 1.  
Pozas, Gregorio, San Andrés, 1.  
Presilla, Francisco de la, Flora, 4.  
Prida, Bernardo, costanilla de San Andrés, 4.  
Prieto, Antonio, Paseo Imperial, 4.  
Prieto, José, Parador del Fraile.  
Prieto, Pio, San Felipe Neri, 2.

(Se continuará.)

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.